



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
BARRILETO Marta Beatriz
Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 02 JUL 2007

Visto:

La Ordenanza Municipal N° 2308/06, las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, y;

Considerando:

Que resulta necesario reglamentar aspectos de la Ordenanza Municipal N° 2308/06, mediante la cual se instituye en el ámbito del Municipio de Río Grande el "Programa de Intercambio Internacional de Estudiantes", a fin de dotar de operatividad a dicha Norma.

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado al dictado del presente por el Art. 107, Inc. 2. de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Por ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO
DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

Artículo 1º: APROBAR la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 2308/06, mediante la cual se instituye en el ámbito del Municipio de Río Grande el "Programa de Intercambio Internacional de Estudiantes", conforme al Anexo I del presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0486 /2007

h.g.

[Firma]
C.P. José Labroca
SECRETARIO DE FINANZAS
Municipalidad de Río Grande

[Firma]
JORGE LUIS MARTIN
Intendente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GARIBOLDI
Marta Beatriz
Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

02 III 2007

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0486/07

Artículo 1º.- Interpretese como intercambio estudiantil a la residencia temporal en la ciudad de Río Grande de estudiantes residentes en el extranjero y a los estudiantes radicados en ésta que temporalmente se dirijan al extranjero, con fines educativos y de incrementar conocimientos sobre culturas y costumbres y experiencias.

Artículo 2º.- A los fines de cumplimiento de la presente Norma, la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud será el organismo municipal coordinador entre el Municipio de Río Grande y las distintas organizaciones dedicadas al voluntariado e intercambio internacional de estudiantes con representación en la ciudad de Río Grande.

Artículo 3º.- El organismo coordinador municipal tendrá a su cargo facilitar a los huéspedes extranjeros el acceso y participación en las actividades culturales, deportivas y sociales que se lleven a cabo en el ámbito del municipio, como así también de proveerlos de información turística, cultural y productiva de relevancia generada en la ciudad de Río Grande.

Artículo 4 º.- Sin Reglamentar.

Artículo 5 º.- El organismo coordinador municipal tendrá a su cargo facilitar y proveer a los estudiantes con residencia en la ciudad de Río Grande que se dirijan a realizar intercambio a otros puntos del país o del extranjero, de información turística, cultural y productiva de relevancia generada en la misma.

Artículo 6 º.- Sin reglamentar

JL
C.F. José Labroca
SECRETARIO DE FINANZAS
Municipalidad de Río Grande

JLM
JORGE LUIS MARTIN
Intendente